



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por el Decreto de la concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 2999/2024, de 20 de diciembre, se ha resuelto la contratación laboral fija dentro del proceso para el acceso a una plaza de ordenanza, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022), con el siguiente tenor:

«En virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 1507/2023, de 22 de junio, por el que se resuelve otorgarme la delegación de facultades dentro del área de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 24.d) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 41.14 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en las disposiciones concordantes, y,

Visto que en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 244, de 23 de diciembre de 2022, aparecen publicadas las bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso a una plaza de ordenanza, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que, una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la lista de valoraciones provisionales, con fecha de 14 de diciembre de 2024 se publica el anuncio emitido por el Tribunal calificador con la lista de las calificaciones finales del proceso selectivo, por los medios previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Visto que, asimismo, el referido Tribunal emite la lista de aprobados ordenada por orden de puntuación, y la propuesta de contratación laboral fija de la siguiente aspirante, de conformidad con lo establecido en la base 9 de las que rigen el proceso:

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN TOTAL
FERNÁNDEZ DELGADO, GLORIA MARIA FE	***6315**	13.95

Visto que la aspirante propuesta ha presentado, con fecha de 20 de diciembre de 2024, la documentación original, junto con el resto de documentación solicitada en la base 9, que ha sido cotejada con las copias presentadas por cada uno de ellos para su participación en el proceso selectivo.

A la vista de cuanto antecede, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por el Tribunal calificador del proceso para el acceso a una plaza de ordenanza, personal laboral; y, en su virtud, declarar la procedencia de la formalización de contrato de trabajo indefinido con Dña. Gloria María Fe Fernández Delgado, con DNI ***6315**, vinculado a la plaza de esa categoría objeto de estabilización del empleo temporal (Bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 244, de 23-12-2022).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la web municipal.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada para la formalización del contrato de trabajo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo establecido en las bases del proceso.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Contra la precitada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, en su lugar, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto que aquel no se haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.



Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del siguiente al del transcurso de un mes sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Seseña, 20 de diciembre de 2024.- La Concejala Delegada de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

Nº.I.-7265